

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****PERSONAL**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento y en la web municipal, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL.

La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Cañada, a 22 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/24.388/21)

